CIRCULAR SAF/DGAP/ DEAPU /00006/2019

Ciudad de México, a 03 de diciembre de 2019

ASUNTO: Se requiere que los trabajadores que presenten declaración anual de ISR 2019, lo informen antes del 31 de diciembre de 2019.

CC. DIRECTORES GENERALES DE DMINISTRACIÓN U HOMÓLOGOS DE LAS DEPENDENCIAS, ALCALDÍAS, ENTIDADES Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS QUE UTILIZAN EL RFC DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

Con el propósito de cumplir con la obligación que tiene el Gobierno de la Ciudad de México (GCDMX), de realizar el cálculo anual del Impuesto Sobre la Renta (ISR) sobre sueldos y salarios del ejercicio 2019, a los trabajadores a su cargo, se consideró conveniente incluir en los recibos de nómina de la primera y segunda quincena de diciembre del presente año (Qnas 23/19 y 24/19), el siguiente mensaje:

"PRESENTARÁS DECLARACIÓN DE ISR 2019? AVISA A TU U. ADMVA. ANTES DE DIC. 31"

El objetivo de este mensaje es que los trabajadores que tienen la obligación u opten por presentar individualmente su "Declaración Anual del Impuesto Sobre la Renta del año 2019", lo comuniquen a su respectiva área de Recursos Humanos de la Dependencia, Alcaldía o Entidad a la que estén adscritos, y éstas a su vez lo informen a la Dirección General de Administración de Personal (DGAP), para que a estos trabajadores no se les efectúe el cálculo anual del Impuesto Sobre la Renta. Para tal efecto se estará a lo siguiente:

1. TRABAJADORES OBLIGADOS A PRESENTAR DECLARACIÓN ANUAL DE ISR.

Son aquellos que se encuentran en alguno de los siguientes supuestos:

A) QUE OBTUVIERON OTROS INGRESOS DURANTE EL AÑO 2019.

Los que además de recibir sueldo en el GCDMX, obtuvieron durante el año 2019 otros ingresos como pueden ser:

a) Honorarios por la prestación de servicios profesionales.
b) Actividad empresarial por tener algún negocio a su nombre.
c) Rentas con motivo de otorgar en arrendamiento algún bien inmueble (casa, departamento, local comercial, etc.).

Fray Servando Teresa de Mier No. 77 Piso 4
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México
Tel. 55786988 ext. 2517

d) Dividendos por ser accionista de alguna empresa.
e) Remanente distribuible por ser socio de alguna sociedad civil.
f) Ingresos de cualquier otro tipo por los que exista obligación de acumularlos con los sueldos pagados por el GCDMX (Art.98, fracción III, inciso a) de la Ley del ISR).

B) LOS QUE SE ENCUENTREN O HUBIESEN TRABAJADO PARA DOS O MÁS PATRONES

Las personas que se encuentren o hubiesen trabajado para dos o más patrones simultáneamente en el año 2019 (Art. 98, fracción III, inciso c) de la Ley del ISR).

C) LOS QUE PERCIBIERON MÁS DE $ 400,000.00 POR CONCEPTO DE SUELDOS Y SALARIOS.

Los que durante el año 2019 obtuvieron ingresos anuales por sueldos y salarios que hayan excedido de $400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), según lo establecido en el artículo 98, fracción III, inciso e) de la Ley del ISR. Cabe mencionar que en el Sistema Único de Nómina (SUN), tiene previsto que los trabajadores cuyos ingresos en el año 2019, rebasen el monto de $ 400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 m.n.), **se les excluya automáticamente del cálculo anual del ISR**, por lo que estos casos no se deberán relacionar en el formato **DGAP-17** previsto en la presente Circular.

2. LOS QUE OPTEN POR PRESENTAR DECLARACIÓN ANUAL.

Adicionalmente a los tres casos mencionados, el trabajador podrá presentar declaración anual voluntariamente, **para aprovechar los gastos personales** que realizó en el año y que el artículo 151 de la Ley del ISR le permite deducir a todas las personas físicas que presenten su declaración, tales como: honorarios médicos y dentales, gastos hospitalarios, funerarios, colegiaturas pagadas a instituciones educativas privadas con reconocimiento de validez oficial de estudios en los términos de la Ley General de Educación, donativos, **intereses reales efectivamente pagados por créditos hipotecarios** etc.

Es importante precisar que los trabajadores que presenten su declaración anual podrán disminuir el importe calculado del Subsidio para el Empleo a que se refiere el artículo décimo de las disposiciones transitorias de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

3.- TRABAJADORES QUE INICIARON LA RELACIÓN LABORAL DESPUÉS DEL 01 DE ENERO DE 2019.

Es necesario señalar que de conformidad con lo establecido en el inciso a) del último párrafo, del artículo 98 de la Ley del ISR vigente, el GCDMX no efectuará el cálculo anual del ISR sobre sueldos y salarios a los trabajadores que hayan iniciado la prestación de servicios con el GCDMX con posterioridad al 1° de enero del presente año; sin embargo, estos trabajadores podrán presentar la declaración anual de ISR, de acuerdo a lo señalado en el punto número 2 anterior.

Fray Servando Teresa de Mier No. 77 Piso 4
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México
Tel. 55786988 ext. 2517

Es importante citar, que el SUN tiene contemplado excluir automáticamente del cálculo anual del ISR a los trabajadores que se encuentren en esta situación; por lo **que estos casos tampoco se deberán relacionar** en el formato **DGAP-17** referido en la presente circular.

4. DE LA DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN.

En virtud de lo establecido en la presente Circular, se solicita su valiosa colaboración girando sus instrucciones a quien corresponda, para que se difunda esta información a todos los trabajadores adscritos a esa Dependencia, Alcaldía o Entidad que utiliza el RFC del GCDMX, y en el caso de que estén en el supuesto de estar obligados o bien que opten por presentar su declaración anual, lo comuniquen a ustedes requisitando debidamente el formato **DGAP-16**

5. DEL ENVÍO DE LA INFORMACIÓN.

Las peticiones que reciban se deberán relacionar en el formato DGAP-17 y enviarlo a la DGAP a más tardar el **15 de enero del 2020**, en forma impresa y en archivo magnético con formato Excel. Cabe hacer mención que es su responsabilidad conservar los originales de los formatos DGAP-16.
No omito recordarles que el Código Fiscal de la Federación en los artículos 81 fracción I y 82 fracción I establece sanciones para las personas que no presenten su declaración anual de ISR, estando obligadas a presentarla.
Los formatos DGAP-16 y DGAP-17 que se mencionan en la presente circular, se encuentran publicados en la página electrónica http://intranet.dgadp.df.gob.mx:8895.
Sin otro particular, les reitero mis consideraciones.

A T E N T A M E N T E

ING. ALEJANDRO ARÉVALO CARDOSO
DIRECTOR EJECUTIVO

ANEXO: FORMATOS DGAP-16 y DGAP-17

c.c.c.e.p C. Luz Elena González Escobar. -Secretaría de Finanzas. cccep.sefin@finanzas.cdmx.gob.mx
Mtra. Janelle del Carmen Jiménez Uscanga. - Directora General de Coordinación de Órganos Internos de Control en Alcaldías. jjimenezu@cdmx.gob.mx
Mtra. Brenda Emoé Terán Estrada. - Directora General de Coordinación de Órganos Internos de Control Sectorial. beterane@contraloriadf.gob.mx
Mtro. Edwin Meras Ángeles. - Procurador Fiscal del Gobierno de la Ciudad. de México, emeraz@finanzas.cdmx.gob.mx
Ing. Sergio Antonio López Montecino.- Director General de Administración de Personal. ing.sergio.antonio@gmail.com
Lic. Adriana Rodríguez López. Directora de Sistemas de Nómina. arodriguez@dgadp.cdmx.gob.mx
C. Felipe Solís Martínez. - Coordinador de Atención Integral de Obligaciones. fsolism@finanzas.cdmx.gob.mx

ARL/FSM/amlv

Fray Servando Teresa de Mier No. 77 Piso 4
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México
Tel. 55786988 ext. 2517

FORMATO DGAP-16

Ciudad de México a ____de _____de 2019

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO
SECRETARIA DE FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
PRESENTE.

Por este conducto me permito comunicarle, que de conformidad con los artículos 97, último párrafo, inciso c) y 98 fracción III, inciso B) de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, y 181 de su Reglamento, voy a presentar por mi cuenta la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta por los ingresos percibidos por concepto de sueldos y salarios correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

Lo anterior se hace de su conocimiento, a fin de solicitar atentamente no se me efectué el cálculo del Impuesto anual por los ingresos percibidos del Gobierno de la Ciudad de México por concepto de sueldos y salarios relativos al ejercicio 2019.

ATENTAMENTE

_____

Nombre _____ _____

Núm. de empleado _____

R.F.C. _____